

# ALERTA SANITARIA

## Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta No. 270-2023  
Bogotá, 30 agosto 2023

### TRIPITOS POPS

**Nombre del producto:** TRIPITOS POPS

**Fuente de la alerta:** Acciones de IVC y denuncia

**No. Identificación interno:** AA230819



### Descripción del caso

El Invima en articulación con las Entidades Territoriales de Salud, ha identificado a través de acciones de Inspección, Vigilancia y Control y por medio de denuncia que el producto TRIPITOS POPS está siendo distribuido y comercializado sin autorización sanitaria en Colombia. Adicionalmente, su presentación comercial imita a un producto reconocido a nivel nacional, declarando propiedades “altamente psicodélicas”, induciendo a engaño y confusión de los consumidores.

Por lo anterior, el producto TRIPITOS POPS se trata de un alimento fraudulento de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013, Artículo 3, literales b y d de la

definición, mediante los cuales se establece que:

“(…) b) Su envase, rótulo o etiqueta contenga diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso (…)”

“(…) d) Aquel producto que de acuerdo a su riesgo y a lo contemplado en la presente resolución, requiera de registro, permiso o notificación sanitaria y sea comercializado, publicitado o promocionado como un alimento, sin que cuente con el respectivo registro, permiso o notificación sanitaria (…)”.

Bajo estas condiciones el producto TRIPITOS POPS no puede ser comercializado en el país.

### **Medidas para la comunidad en general**

1. El Invima solicita a la población abstenerse de adquirir el alimento relacionado en esta alerta.
2. A los consumidores que hayan adquirido el alimento se les recomienda suspender su consumo.
3. El Invima recomienda consultar de manera permanente la aplicación web <https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-alimentos-bebidas> y redes sociales oficiales @invimacolombia (Twitter, Instagram, Facebook) para conocer información relacionada con alimentos y/o bebidas que puedan afectar la salud de los colombianos.

### **Medidas para secretarías de salud departamentales, distritales y municipales**

1. Realizar la búsqueda activa del alimento relacionado en la alerta.
2. Realizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos de su competencia donde potencialmente puedan comercializar el alimento y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
3. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).
4. Informar al Invima en caso de encontrar el alimento.

### **Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:**

Para más información comuníquese con la entidad a la línea telefónica en Bogotá (+57) (601) 7422121 ext. 4500 o al correo electrónico: [alertas\\_alimentos@invima.gov.co](mailto:alertas_alimentos@invima.gov.co)

En el siguiente enlace podrá consultar los registros sanitarios:

[http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg\\_encabcum.jsp](http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp)

**En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.**

-

**Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias**

- **Consultar registros sanitarios**